

Emily J. Parques
Director ejecutivo

y shovak
Dir. de Finanzas y Operaciones



Dr. Zachary Abrams
Dir. de Servicios Estudiantiles

dr. Juan Kenney
Dir. de Aprendizaje
Profesional y Liderazgo

141 Mansión Drive, Suite 200
East Walpole, Massachusetts 02032
Teléfono: 781-352-5700 Fax: 508-660-1124

POLÍTICA DE GESTIÓN DE COMPORTAMIENTO Y RESTRICCIÓN 2024-2025

MANEJO DEL COMPORTAMIENTO

TEC Campus School identifica que todas las personas tienen derecho a estrategias médicas, conductuales y de instrucción efectivas. TEC Campus School cree que los apoyos conductuales positivos deben usarse principalmente como prevención antecedente y preepisódica en un ambiente que se esfuerza por respetar la dignidad y la privacidad personal de cada individuo. Las técnicas e intervenciones preventivas utilizadas se centran no solo en eliminar conductas desafiantes sino también en identificar la función de dichas conductas para brindar instrucción adecuada sobre cómo reemplazarlas con conductas positivas y socialmente esperadas.

Se utiliza una variedad de técnicas no sólo para controlar las conductas de los estudiantes, sino también para ayudar al estudiante a aprender nuevas habilidades y reemplazar conductas agresivas o inapropiadas con conductas/habilidades de mayor funcionamiento. TEC Campus School ofrece muchos enfoques para lograr esto:

- Entornos centrados en el estudiante
- Proporciones de estudiantes por personal altamente efectivas
- Análisis efectivos y continuos del funcionamiento de los estudiantes en consulta con el personal terapéutico.
- Refuerzo positivo
- Programación educativa activa y atractiva que se basa en las fortalezas e intereses de los estudiantes.
- Enfoques relacionales
- Planes de apoyo al comportamiento positivo
- Entornos estructurados con límites y expectativas claros.
- Apoyos y servicios socioemocionales
- Conectarse con agencias externas y médicos que tratan al estudiante.
- Involucrar a los padres/tutores en el desarrollo del plan de conducta

Además de las adaptaciones del IEP, los estudiantes también pueden tener un plan de apoyo conductual individualizado implementado o tal vez en proceso de desarrollo. Los planes de apoyo al comportamiento se basan en datos y se basan en una evaluación funcional del comportamiento y/o una evaluación y análisis directos de los datos del comportamiento. Los planes identifican conductas desafiantes específicas para disminuir, así como conductas alternativas positivas para reforzar.

Restricciones

Los maestros, en consulta con consejeros, administradores y/o BCBA, pueden limitar el privilegio de un estudiante de participar en ciertas actividades o salidas comunitarias debido a comportamiento inapropiado y/o episodios de comportamiento. Las comidas no se retrasarán ni retrasarán como forma de castigo o manejo del comportamiento (603 CMR 18.03(5)(e)).

Si el comportamiento de un estudiante justifica la suspensión o terminación, se seguirán las políticas con respecto a la suspensión y terminación detalladas en este manual bajo los encabezados Política de suspensión de 3 a 5 días, Política de suspensión de más de 10 días y Política de terminación de colocación.

Separación de estudiantes como resultado del manejo del comportamiento

TEC Campus School no utiliza la separación de los salones de clases de los estudiantes para áreas de tiempo de espera.

RESTRICCIÓN FÍSICA

Un equipo de personal de la Escuela Campus TEC está capacitado y certificado en Atención de Seguridad.

Como se establece en 603 CMR 46.00, la restricción física se utilizará solo en situaciones de emergencia de último recurso, después de que otras alternativas menos intrusivas hayan fallado o se hayan considerado inapropiadas, y con extrema precaución. El personal de la escuela deberá utilizar la restricción física con dos objetivos en mente:

- (a) Administrar una restricción física sólo cuando sea necesario para proteger a un estudiante y/o un miembro de la comunidad escolar de un daño físico inminente y grave; y
- (b) Prevenir o minimizar cualquier daño al estudiante como resultado del uso de restricción física.

Política de disciplina

Antes de emitir cualquier consecuencia disciplinaria de conformidad con G.L. c. 71, § 37H ¾ y no sujeto a G.L. c. 71, §§ 37H y 37H ½, como se analiza a continuación, el Director o su designado considerarán remedios alternativos a tales consecuencias. Esta política se aplica sólo a suspensiones de corto o largo plazo o suspensiones dentro de la escuela, o expulsiones que sean no emitido bajo G.L. c. 71, §§ 37H y 37H ½. Esta política no se aplica a las consecuencias disciplinarias emitidas bajo G.L. c. 71, §§ 37H y 37H ½, que incluyen: agresión al personal educativo, posesión de sustancias controladas o un arma peligrosa en terrenos escolares y cargos o condena por delitos graves.

El director o su designado considerará métodos para volver a involucrar al estudiante en el proceso de aprendizaje al decidir las consecuencias disciplinarias para el estudiante. Específicamente, el director o la persona designada considerará y utilizará soluciones

alternativas que incluyen, entre otras, mediación, resolución de conflictos, justicia restaurativa y resolución colaborativa de problemas. El uso y los resultados de dichos remedios alternativos se documentarán por escrito. El director o su designado considerarán, utilizarán en la medida de lo posible y documentarán por escrito dichos remedios alternativos antes de que el director o su designado puedan suspender o expulsar a un estudiante. El director también implementará modelos escolares o distritales para volver a involucrar a los estudiantes en el proceso de aprendizaje, incluidos modelos de apoyo e intervención conductual positiva y modelos de aprendizaje sensibles al trauma. El director o su designado no implementarán dichos modelos en respuesta directa a un incidente específico.

El Director o su designado documentarán las razones específicas en las que los remedios alternativos sean inadecuados o contraproducentes. El director o su designado documentarán los motivos específicos en situaciones en las que la presencia continua del estudiante en la escuela plantearía una preocupación específica y documentable sobre la imposición de lesiones corporales graves u otros daños graves a otra persona mientras está en la escuela, el director o su designado documentarán los motivos específicos.